

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 002 - 2024-MDP/CS

A : ROGER DE LA CRUZ POMA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca
DE : FREDY QUISPE DE LA CRUZ
Presidente del Comité de Selección
ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO
REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDP/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA
FECHA : PALCA, 14 DE MARZO DEL 2024



Sirva el presente para expresarle los cordiales saludos a nombre del Comité de Selección del proceso de selección de la referencia, a fin de realizar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL MARGEN IZQUIERDO Y MARGEN DERECHO DEL RIO PALCA DEL CENTRO POBLADO PALCA DISTRITO DE PALCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA CON CÓDIGO DE IDEA N° 231162"

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de febrero del 2024 se convocó el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDP/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL MARGEN IZQUIERDO Y MARGEN DERECHO DEL RIO PALCA DEL CENTRO POBLADO PALCA DISTRITO DE PALCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA CON CÓDIGO DE IDEA N° 231162"

Con ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN FORMATO N° 26 - 08-2024-CS, Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MDP/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA, el Comité de Selección declara desierto por la causal debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.

2. FUNDAMENTO:

Que el artículo 65° en el numeral 65.1 del Reglamento modificado de la Ley de Contrataciones N° 30225 modificado dispone que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas".

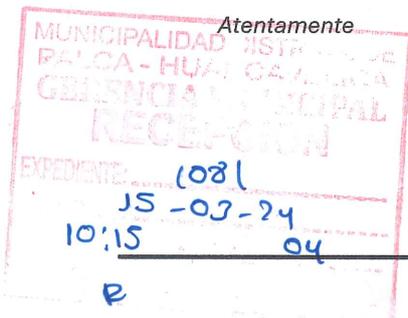
Que, el numeral 65.2. del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, expresamente señala: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

3. CONCLUSIÓN.

El proceso de selección es declarado desierto por la causal de que no existe ninguna oferta válida

Es todo cuanto tengo que informar a usted para conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente



FREDY QUISPE DE LA CRUZ
Presidente De Comité De Selección



ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	NUMERO DE ACTA	08-2024-CS
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En el Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, a los 14 días del mes de marzo del año 2024, en el local de la Unidad de Logística, Almacén y Control Patrimonial, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2024-ALC/MDP-HVCA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL MARGEN IZQUIERDO Y MARGEN DERECHO DEL RIO PALCA DEL CENTRO POBLADO PALCA DISTRITO DE PALCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA CON CODIGO DE IDEA N° 231162, a fin de aprobar la DECLARACION DE DESIERTO</p>	
3	ANTECEDENTES	
	<p>1.- Con fecha 23/02/2024 se convocó el procedimiento de selección AS-SM-3-2024-MDP/CS-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL MARGEN IZQUIERDO Y MARGEN DERECHO DEL RIO PALCA DEL CENTRO POBLADO PALCA DISTRITO DE PALCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA CON CODIGO DE IDEA N° 231162.</p>	
	<p>2.- Con fecha 06/03/2024, en la ETAPA DE PRESENTACION DE OFERTAS, se presentaron los postores :</p> <p>1) CONSORCIO RIEGO PALCA. DE RUC: 20602175562 2) CHALCO MEDINA FELIX DE RUC N° 10200236144, 3) RIEGO PALCA CON RUC N° 20610649824, Y 4) CONSORCIO PALCA DE RUC N° 10095917092 PRESENTAN SU OFERTA ECONOMICA 1) S/. 58,500.00 2) S/. 55,600.00 3) S/. 58,553.62 Y 4) S/. 57,300.00 RESPECTIVAMENTE.</p>	
	<p>3.- Con fecha 11/03/2024, el comité de selección lleva a cabo la APERTURA DE SOBRE, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 3-2024-MDP/CS-1, a fin de llevar a cabo el otorgamiento de la buena pro.</p>	
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL MARGEN IZQUIERDO Y MARGEN DERECHO DEL RIO PALCA DEL CENTRO POBLADO PALCA DISTRITO DE PALCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA CON CODIGO DE IDEA N° 231162
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE	Adjudicación Simplificada N° 3-2024-MDP/CS-1
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Item Único
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [1] participante, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron cuatro (04) ofertas no válidas, debido a: cuatro (04) ofertas que no fueron admitidas,	
		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.

ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.2	Se solicito a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas .		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras[6]	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1	El valor estimado no estuvo de acorde con los precios de mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
7.5	Otros		
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas.</p> <p>EL COMITE DE SELECCION DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 3-2024-MDP/CS-1, esto debido a la presentación inadecuada e incongruente de ofertas de los postores, incumpliendo con las reglas definitivas de las bases integradas; por lo que el comité de selección como ente autónomo , recomienda cancelar de manera parcial el Procedimiento de Selección por causal estipulada en el numeral 65.1 del Artículo 65. Declaración de desierto del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias , expresamente señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida , salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</p> <p><i>Que, el numeral 65.2. del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, expresamente señala: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".</i></p>		
8	<p>Sin otro en particular el comité de selección declara como rechazado las ofertas por la presentación inadecuada e incongruente de sus ofertas que no están de acuerdo a lo establecido en las bases y aprueba DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Adjudicación Simplificada N° 3-2024-MDP/CS-1 de objeto de contratación CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL MARGEN IZQUIERDO Y MARGEN DERECHO DEL RIO PALCA DEL CENTRO POBLADO PALCA DISTRITO DE PALCA DE LA PROVINCIA DE HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA CON CODIGO DE IDEA N° 231162 por causal estipulada en el artículo 29 de la LEY 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. SE ADJUNTA RESULTADOS DE LA EVALUACION DE CADA OFERTA . (ANEXOS).</p>		
9	NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO



[Handwritten signature of Fredy Quispe de la Cruz]

FREDY QUISPE DE LA CRUZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



[Handwritten signature of Alfredo Pari Huaira]

ALFREDO PARI HUAIRA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



[Handwritten signature of Franklin Jhango Cardenas Parco]

FRANKLIN JHANGO CARDENAS PARCO

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO